



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14222

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-9783-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado, la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Material de Vidrio, Plástico y Metal (Biológicos).

Que mediante Disposición ANMAT N° 10689/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14222

Que a fojas 89 a 139 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 140/142 consta el Acta de Apertura N° 30/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 606 a 653 obra el Dictamen de Evaluación N° 30/2016, por el cual la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 9, 10, 11, 27, 45, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 62, 66, 67 y 78 a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT N°: 30-54167722-0), para los renglones N° 5, 6, 59, 61, 72, 73 y 90 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT N°: 30-59040727-1), para los renglones N° 12, 13, 42, 44, 84 y 85 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT N°: 33-57611332-9), para los renglones N° 15, 16, 17, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 65, 70, 71, 86, 87, 88, y 89 a la firma PROCIENAR S.A. (CUIT N°: 30-71021736-6), para los renglones N° 18, 19, 76, 77 y 80 a la firma MIRANDÉ MAXIMILIANO (CUIT N°: 20-25041705-6), para los renglones N° 20, 21, 22, 23, 26, 37, 38, 40, 41, 60, 68, 69 y 74 a la firma EMILIANO DEL PEÓN (CUIT N°: 20-35253217-8), para los renglones N° 63, 82 y 83 a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT N°: 30-70825006-2), para el renglón N° 79 a la firma EMOBIOTEC S.R.L. (CUIT N°: 30-71217097-9) y para el renglón N° 95 a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT N°: 30-69670305-8).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 2, 3, 7, 8, 14, 29, 50, 55, 64, 81, 91, 92, 93 y 94 por lo que corresponde declararlos desiertos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14222

Que lo ofertado en los renglones N° 1, 28, 30, 43, 46, 51, 52, 56, 57 y 75 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 18/2016, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 2, 3, 7, 8, 14, 29, 50, 55, 64, 81, 91, 92, 93 y 94 por no haberse presentado ofertas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14222

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 1, 28, 30, 43, 46, 51, 52, 56, 57 y 75 por no cumplir lo ofertado con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT N°: 30-54167722-0) los renglones N° 4, 9, 10, 11, 27, 45, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 62, 66, 67 y 78 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 02/100 (\$174.605,02.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. (CUIT N°: 30-59040727-1) los renglones N° 5, 6, 59, 61, 72, 73 y 90 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$83.480,00.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT N°: 33-57611332-9) los renglones N° 12, 13, 42, 44, 84 y 85 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$149.956,63.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma PROCIENAR S.A. (CUIT N°: 30-71021736-6) los renglones N° 15, 16, 17, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 65, 70, 71, 86, 87, 88, y 89 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$96.613,50.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma MIRANDE MAXIMILIANO (CUIT N°: 20-25041705-6) los renglones N° 18, 19, 76, 77 y 80 de la Contratación Directa N°



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14222

18/2016 por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$15.916,70).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma EMILIANO DEL PEÓN (CUIT N°: 20-35253217-8) los renglones N° 20, 21, 22, 23, 26, 37, 38, 40, 41, 60, 68, 69 y 74 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$39.414,00.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT N°: 30-70825006-2) los renglones N° 63, 82 y 83 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$42.980,00.-).

ARTÍCULO 11°.- Adjudícase a la firma EMOBIOTEC S.R.L. (CUIT N°: 30-71217097-9) el renglón N° 79 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00.-).

ARTÍCULO 12°.- Adjudícase a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT N°: 30-69670305-8) el renglón N° 95 de la Contratación Directa N° 18/2016 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100 (\$3.907,04.-).

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 85/100 (\$597.907,85.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.458,00.-) se imputará con cargo a:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14222

Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8.
Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100
(\$3.907,04.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4,
Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.


ARTÍCULO 16°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros,
Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de
Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida
Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-9783-16-6

DISPOSICION N°

14222

AC


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.